

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

///doba, 13 D 1 C 2010 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

## VISTO:

2246

El dictado de la Cátedra de Lengua Portuguesa I y II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 477/00.

Que la misma es dictada por el Profesor Valmir Luiz Roos, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

Que por Resolución del H.C.S. Nº 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras.

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

## Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes, La Ordenanza del H.C.S. Nº 06/10,



LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Art. 1°.- Reconocer las erogaciones realizadas con fecha 25 de noviembre del corriente en concepto de reintegro de pasajes en ómnibus, con motivo del dictado de la Cátedra de *Lengua Portuguesa I y II*, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, a cargo del Profesor *Valmir Luiz Roos*, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de **pesos cuatrocientos setenta** (\$470,00).

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.

SR. CAST L. GRILLO

SR. CAST L. GRILLO

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI DECANA FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba